



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE MELISA SANDOVAL
DÍAZ, MONITOR CURSOS DE CUECA,
PROGRAMA FIESTAS PATRIAS 2014.**

LOS LAGOS, 23 SET. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Exento Municipal N° 1243 con fecha 22 de agosto de 2014 que aprueba Programa Actividades Fiestas Patrias 2014, del acuerdo N° 328 aprobado por el Consejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2014 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1448

1.- APRUEBASE, El convenio de prestación de servicios de Doña Melisa Sandoval Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Los Lagos, para realizar como monitor dos cursos de cueca para público de 15 años y más, durante el mes de septiembre de 2014, en la ciudad de Los Lagos y Antilhue.

2.- Cuenta N° 21.04.004 prestación de servicios en programas comunitarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


DIRECTOR DE CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 08 de septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde(s) don Hugo Cerna Polanco, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña Melisa Sandoval Díaz, RUN. [REDACTED] Monitor de cueca y Folclor, domiciliado en [REDACTED], Comuna de Los Lagos, en adelante "el **Monitor**" han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Monitor se compromete a realizar dos Cursos de Cueca para público de 15 años y más, durante el mes de septiembre de 2014, uno en la Escuela de la localidad de Antilhue de las 17:00 a 18:30 horas y otro en la Sede Cultural de la comuna de Los Lagos desde las 19:00 a 20:30 horas.

SEGUNDO: El Monitor realizara 4 sesiones por curso los días 11- 12- 15 y 16 de septiembre de 2014.

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de **\$100.000.- (cien mil pesos) bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta corporación, **cancelado en 1 (una) cuota, pagadera al finalizar su prestación de servicios.**

CUARTO: El pago se realizara tras la presentación de la respectiva boleta de honorarios y planilla de personas asistentes al Curso, tanto en Los Lagos como en Antilhue. Ambos documentos visados por la Jefa del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en 5 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

Melisa S

MELISA SANDOVAL DIAZ
RUN: [REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE